



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010

Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

CONCEJALES

GRUPO PP

MIGUEL RODRÍGUEZ BONILLA

1er. Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo y Servicios

SARA VILLA RUIZ

2^a. Teniente de Alcalde, Delegada de Comunicación, Educación y Cultura

RICARDO LOZANO CARMONA

3^o. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Personal, Régimen Interior, Urbanizaciones y Calidad de los Servicios Públicos

MIGUEL ÁNGEL CONDE HERRERO

4^o. Tte. Alcalde, Delegado de Deportes y Festejos

ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ

5^a Teniente de Alcalde, Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Juventud y Sanidad

M^a CARMEN RODRÍGUEZ HERMOSO

Delegada de Participación Ciudadana

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA

Delegado de Desarrollo Local, Tráfico y Transportes

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ

Delegado de Infraestructuras y Planificación de Inversiones

NOELIA POZAS TARTAJO

Delegada de Protección Civil y Tecnologías de la Información

GRUPO PSOE

JOSÉ LUIS VALDELVIRA LOZANO

Concejal Portavoz Grupo PSOE

JUANA MARIA LORIENTE MARTÍN

Concejal Grupo PSOE

MARIO CALDERÓN FERNÁNDEZ

Concejal Grupo PSOE

MARIA ALMUDENA SÁEZ GAVILANES

Concejal Grupo PSOE

GRUPO PDDG

CAROLINA ESTESO RUBIO

Concejal Portavoz Grupo PDDG

GRUPO IU

LEONOR VILLAZALA ROCA

Concejal Portavoz Grupo IU

SECRETARIO-INTERVENTOR

FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS

Excusan:

ENRIQUE HERRANZ BRAVO

Delegado de Medio Ambiente

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día doce de noviembre de dos mil diez, se reúnen las personas arriba anotadas al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación municipal, para lo que han sido citados en tiempo y forma.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los puntos contenidos en el Orden del Día.

1. ORDENANZAS FISCALES EJERCICIO 2011.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Hacienda, Personal y Régimen Interior de 9 de noviembre de 2010, en el que se hace constar que se acordó, con el voto a favor de los representantes del Grupo PP (5), y la abstención de los representantes de los Grupos PSOE (2) e IU (1), someter al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- La aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, teniendo el comienzo de su aplicación en la fecha 1 de enero de 2011.

- Modificación de las tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales, teniendo como fecha de aplicación el día 1 de enero de 2011:
 - Según anexo I
- Ordenanza E.5.3.- Tasa por Recogida de Basuras:
 - Modificar el artículo 6 estableciendo los siguientes bloques de precios:

B.- LOCALES y NAVES INDUSTRIALES (dm3 /día)

- b.1 .- locales cerrados (< 100dm3/día)
- b.2 .- volumen entre 100 y 200 dm3/día (mínimo despachos y oficinas)
- b.3 .- volumen entre 201 y 400 dm3/día (mínimo para bares y rtes)
- b.4 .- volumen entre 401 y 600 dm3/día (mínimo para naves industriales)
- b.5 .- volumen entre 601y 800 dm3/día
- b.6 .- volumen entre 801 y 1200 dm3/día
- b.7 .- volumen superior a 1.201 dm3/día

C.- RESIDENCIAS

- c.1 .- residencias menos 30 personas
- c.2.- residencias hasta 60 personas
- c.3.- residencias o establecimientos hasta 100 personas
- c.4.- residencias o establecimientos mas de 100 personas

D.- SUPERMERCADOS

- d.1 .- Superficie de 250m2 a 750m2
- d.2 .- Superficie de 751m2 a 1500m2
- d.2 .- Superficie de más de 1500m2



- Modificar el resto del texto de la Ordenanza según el anexo II.

- Ordenanza E.3.1 .- Impuesto sobre Bienes Inmuebles:
 - Añadir el artículo 7.3:

7.3 .- A los efectos de lo dispuesto en esta ordenanza se considera que conforman la unidad familiar:

 - Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.

 - Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.

 - Los hijos mayores de edad con discapacidad física, psíquica o sensorial o incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

 - Los hijos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año inmediato anterior a aquél en el que se solicite la bonificación.

 - Los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores a 31 de diciembre del año inmediato anterior a aquél en el que se solicite la bonificación.

- Ordenanza E.5.2 .- Tasa por prestación de servicios urbanísticos:
 - Quitar epígrafe ñ: Solicitud de Licencia de Acometida de Enganche de Agua
 - Quitar la disposición adicional primera
 - Añadir en el epígrafe A, el apartado 9.1.3:
 - Certificaciones Catastrales emitidas por el Punto de Información Catastral (PIC):
 - Certificación descriptiva y gráfica 10€
 - Certificación de bienes 10€
 - Gozarán de una bonificación del 100% de esta tasa, las certificaciones referidas a bienes ubicados en este municipio cuyos solicitantes figuren empadronados en este municipio.

- Ordenanza E.3.3 .- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:
 - Modificar el artículo 5.1:

5.1.- Los interesados, conjuntamente con la solicitud de Licencia Urbanística, presentarán una declaración para pago de impuesto, practicándose una autoliquidación inicial, de la que deberá abonar el 50% al presentar la solicitud de licencia. Cuando el importe de la liquidación inicial sea inferior a 30€ se deberá abonar el total de la misma.

➤ Ordenanza E.5.9 .- Tasa por ocupación de Terrenos de Dominio Público por mesas y sillas con finalidad lucrativa:

- Quitar el artículo 3.4
- Modificar el artículo 5
La cuota tributaria será la resultante del siguiente cuadro de tarifas:
- por cada metro cuadrado de ocupación al año: 12€ entendiéndose que cada mesa con cuatro sillas ocupa 3m²

5.1.- Por la utilización de cerramientos fijados a la vía pública se incrementará en un 100% la cantidad que resulte de la aplicación de la tarifa establecida, atendiendo a la superficie ocupada.

Si como consecuencia de la colocación de toldos y/o marquesinas se delimita una superficie mayor a la ocupada por mesas y sillas, se tomará aquélla como base de cálculo

Si el número de metros cuadrados de aprovechamiento no fuese entero, se redondeará por exceso para obtener la superficie ocupada.

- Modificar el artículo 6
6.1 Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y formular declaración en la que conste la superficie de aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del municipio.
6.2 No se permitirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado la tasa correspondiente y se haya obtenido la preceptiva licencia por los interesados. El incumplimiento de este precepto podrá dar lugar a la no concesión de la licencia, sin perjuicio del pago de la tasa y de las sanciones y recargos que procedan.
6.3 Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada por años naturales sucesivos, si ninguna de las partes, Administración o administrado, comunica el cambio por escrito a la otra con un mes de antelación a la fecha de vencimiento.
6.4 Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período de temporada autorizado.
6.5 La presentación de la renuncia del interesado surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente al de la solicitud. La no presentación de la renuncia determinará la obligación de continuar abonando la tasa.
6.6 Los Servicios Técnicos o la Policía Local de este Ayuntamiento podrá comprobar en cualquier momento que la ocupación realizada se ajusta a la autorización concedida. Si de la comprobación resultasen diferencias de ocupación respecto de la autorizada se girará la liquidación complementaria que proceda

➤ Ordenanza E.3.5 .- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- Modificar el texto de la ordenanza, según anexo III



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

➤ Ordenanza E.2.- Fiscal General:

- Modificar el texto de la ordenanza, según anexo IV

SEGUNDO.- La exposición pública del Acuerdo anteriormente adoptado durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición al público, en el caso de que no hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas."

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Se recogen en el Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS

GRUPO PP (10): SÍ.
GRUPO PSOE (4): NO.
GRUPO PDDG (1): NO.
GRUPO IU (1): NO.

En su virtud el Pleno, por mayoría absoluta, acordó aprobar la propuesta contenida en el dictamen.

2. AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA INTOR CONCESIONES PARA HIPOTECAR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

Se presenta para su estudio y aprobación, en su caso, el expediente de autorización a la empresa INTOR CONCESIONES para hipotecar la concesión administrativa de obra pública para construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo mixto de rotación y propiedad, cuyos antecedentes constan en el mismo, y se somete a dictamen la siguiente propuesta:

"Autorizar la hipoteca del contrato administrativo de concesión de obra pública: construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo mixto de rotación y de propiedad en la Calleja del Potro de Guadarrama, adjudicado a la empresa INTOR CONCESIONES, S.A. en los términos señalados en la Consulta que se emitió en el proceso de adjudicación."

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Se recogen en el Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS

GRUPO PP (10): SÍ.
GRUPO PSOE (4): NO.

GRUPO PDDG (1): NO.
GRUPO IU (1): NO.

En su virtud el Pleno, por mayoría absoluta, acordó aprobar la propuesta contenida en el dictamen.

3. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS RELATIVA A DELIMITACIÓN DE UNA ACTUACIÓN AISLADA EN SUELO URBANO EN LA CALLE VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de 9 de noviembre de 2010, en el que se hace constar que se acordó, con el voto a favor de los representantes del Grupo PP (5), y la abstención de los representantes de los Grupos PSOE (2) e IU (1), someter al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS RELATIVA A DELIMITACIÓN DE UNA ACTUACIÓN AISLADA EN SUELO URBANO EN LA CALLE VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS. OCTUBRE 2010, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 29 de octubre de 2010.

SEGUNDO.- Remitir el documento aprobado provisionalmente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para que proceda a la aprobación definitiva del expediente, de conformidad con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, relativo a las modificaciones puntuales de planeamiento."

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Se recogen en el Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS

GRUPO PP (10): SÍ.
GRUPO PSOE (4): SÍ.
GRUPO PDDG (1): SÍ.
GRUPO IU (1): ABSTENCIÓN.

En su virtud el Pleno, por mayoría absoluta, acordó aprobar la propuesta contenida en el dictamen.

4. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS RELATIVA A LA ORDENANZA DE PARQUES Y JARDINES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de 9 de noviembre de 2010, en el que se hace constar que se acordó, con el voto a favor de los representantes del Grupo PP (5), y la abstención de los representantes de los Grupos PSOE (2) e IU (1), someter al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

"PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS RELATIVA A LA ORDENANZA DE PARQUES Y JARDINES, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 13 de octubre de 2010.

SEGUNDO.- Remitir el documento aprobado provisionalmente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para que proceda a la aprobación definitiva del expediente, de conformidad con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, relativo a las modificaciones puntuales de planeamiento."

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Se recogen en el Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS

GRUPO PP (10): SÍ.
GRUPO PSOE (4): NO.
GRUPO PDDG (1): NO.
GRUPO IU (1): NO.

En su virtud el Pleno, por mayoría absoluta, acordó aprobar la propuesta contenida en el dictamen.

5. ORDENANZA MUNICIPAL DE TERRAZAS Y VELADORES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Hacienda, Personal y Régimen Interior de 9 de noviembre de 2010, en el que se hace constar que se acordó, con el voto a favor de los representantes del Grupo PP (5), y la abstención de los representantes de los Grupos PSOE (2) e IU (1), someter al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Desestimar la alegación formulada por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Guadarrama (RE 2009007956, de 21 de mayo de 2009), de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de fecha 20 de agosto de 2009.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y Veladores, con las modificaciones introducidas mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2009.

TERCERO.- Remitir a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid certificación del acuerdo de aprobación y del texto íntegro de la correspondiente Ordenanza, con carácter previo a su publicación, según reza el artículo 32.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Deberá realizarse la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, no entrando en vigor hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril."

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Se recogen en el Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS

GRUPO PP (10): SÍ.
GRUPO PSOE (4): SÍ.
GRUPO PDDG (1): SÍ.
GRUPO IU (1): NO.

En su virtud el Pleno, por mayoría absoluta, acordó aprobar la propuesta contenida en el dictamen.

6. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PP - A LA QUE SE ADHIEREN LOS GRUPOS PSOE E IU- CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES,

Se indica la adhesión a la presente Moción del representante del Grupo PDDG.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Hacienda, Personal y Régimen Interior de 9 de noviembre de 2010, en el que se hace constar que se acordó, por unanimidad, someter al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

"Instar a todas las administraciones a la cooperación para aplicar las medidas necesarias para acabar con la violencia que se ejerce contra las mujeres e invitar a todos los madrileños a mostrar el rechazo a este tipo de violencia y a defender los principios de igualdad, libertad y dignidad."

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Se recogen en el Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS

GRUPO PP (10): SÍ.
GRUPO PSOE (4): SÍ.
GRUPO PDDG (1): SÍ.
GRUPO IU (1): SÍ.

En su virtud el Pleno, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta contenida en el dictamen.

7. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PP CON MOTIVO DEL DÍA UNIVERSAL DE LA INFANCIA (20-11-2010).

El expediente queda sobre la mesa para la presentación de una Moción conjunta de los Grupos Municipales.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos de la que se extiende la presente acta, que es firmada por la Sra. Alcaldesa conmigo, el Secretario Acctal., de lo que CERTIFICO.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO ACCTAL.

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS